



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD SOBRE LA DEFENSA Y MATRICULACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER**

En consideración al informe emitido por la Comisión de Docencia de fecha 10 de junio de 2013, y en tanto en cuanto no se establezca normativa al respecto, este Vicerrectorado en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de 14 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Burgos en diversos órganos unipersonales de esta Universidad,

**RESUELVE:**

- 1º.- Establecer dos periodos de matrícula de los Trabajos Fin de Grado o de Máster al principio de cada uno de los semestres de cada año académico. El primero de ellos coincidirá con el plazo oficial de matrícula para todos los estudiantes y el segundo, será establecido por el Centro, al inicio del segundo semestre.
- 2º.- Establecer la posibilidad de defensa de los Trabajos Fin de Grado o de Máster en los dos semestres de cada año académico en las fechas que al respecto determinen el Decano o Director del Centro responsable de la impartición de las titulaciones correspondientes.
- 3º.- Establecer que para la calificación definitiva de los Trabajos Fin de Grado o de Máster es necesario haber superado el resto de asignaturas del correspondiente Grado o Máster.

Resolución que, a los efectos oportunos, emito en Burgos a cinco de julio de 2013.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad,



  
Manuel Pérez Mateos